

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NACIONAL LIMITADA COFINAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCION No 003
14 de marzo de 2025**

Por la cual se convoca a la Septuagésima Cuarta Asamblea General Ordinaria de Delegados COFINAL Ltda.[®]

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional COFINAL Ltda.[®], en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución No. 001 del 17 de febrero del 2025, cumpliendo previamente los requisitos de ley, se convocó para el día 15 de marzo del 2025, a la Asamblea Ordinaria de Delegados, cuya acto esta programado a desarrollarse de manera presencial a partir de las 8:30 a.m., en las instalaciones del Edificio COFINAL: Auditorio: ESPERANZA ROJAS DE BASTIDAS" Ubicado en la Carrera 29 No. 18 - 41 de la ciudad de Pasto (N) e impartiendo el orden del día a llevar cabo para dicha Asamblea.

Que, lastimosamente frente a la ola invernal que viene azotando a Sur occidente colombiano, se ha presentado el reporte por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el día 14 de marzo del 2025, el que se dictamina el cierre total de la vía Panamericana que conecta los departamentos del Cauca y Nariño por deslizamientos en la carretera.

Que, el Consejo de Administración en aras de brindar un desarrollo armónico de la Asamblea y garantizar los derechos de los Delegados, conforme a lo dispuesto a la norma y al tratarse un hecho fortuito que imposibilita su asistencia presencial, conforme a lo norma, se permite disponer lo siguiente:

"(...) Artículo 1°. Adición del Capítulo 16 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Adiciónese el Capítulo 16 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.16.1. Reuniones no presenciales. Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo

establecido legal o estatutariamente. El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva. Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.

Parágrafo. Las reglas relativas a las reuniones no presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones mixtas, entendiéndose por ellas las que permiten la presencia física y virtual de los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva (...)

Artículo 3. Aplicación extensiva. Todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en los artículos 1 y 2 del Presente Decreto en la realización de reuniones no presenciales de sus órganos colegiados (...)" (negrita y subrayado fuera del texto)

RESUELVE:

Artículo Primero. Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 001 del 07 de febrero del 2025, en el cual se dispone la convocatoria de la Asamblea quedando así:

Artículo Primero. Fíjese el día 15 de marzo del año 2025, como la fecha para la celebración de la Septuagésima Cuarta Asamblea General Ordinada de Delegados de COFINAL@, acto que se desarrollara de manera Mixta por carácter de fuerza mayor, debo al cierre de vías por la ola invernal que acontece en el Suroccidente de Colombia; por ende, se llevara cabo así:

De manera presencial, se realizará a partir de las 9.00 a.m., en las instalaciones del Edificio COFINAL: Auditorio: "ESPERANZA ROJAS DE BASTIDAS" Ubicado en la Carrera 29 No. 18-41 de la ciudad de Pasto. Cuarto Piso. Teléfono 733 63 00,

De manera virtual: Se transmitirá en vivo, a través de la plataforma de Zoom, cuyo link será compartido previamente a los Delegados, quienes por justa causa han sido probadas y no puedan desplazarse al lugar presencial de la Asamblea; sin embargo, se habilitara las instalaciones de las Agencia de Palmira (V) y a los demás que han demostrado una justa causa, lo podrán hacer de manera remota a través de la misma plataforma.

De lo anteriormente expuesto, se formaliza debido a la norma citada y de acuerdo con la carta circular No. 14/2020 de la Superintendencia de Economía Solidaria se realizará conforme a las disposiciones estatutarias o legales.

Septuagésima Cuarta Asamblea de Delegados modalidad mixta se hará usando los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como: Video conferencia, teleconferencia, herramientas de internet, teléfono, correo electrónico, mensajes de texto etc., y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los Delegados que le permitan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea.

Artículo Segundo. Las demás disposiciones que no han sido modificadas por la presente resolución se mantienen incólumes y conservan plena vigencia.

Artículo Tercero. La presente resolución se reproducirá y entregará personalmente a los Delegados y además se hará conocer a través de las carteleras en cada una de las agencias. Así mismo se publicará a través de las emisoras locales donde funcionan las agencias y la convocatoria se publicará en el periódico regional existente.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración de COFINAL® Según consta en el Acta No. 1068 del 14 de marzo de 2025.

Se firma en Pasto (N), a los catorce (14) días del mes marzo del dos mil veinticinco (2025).



HUGO ESPAÑA CÓRDOBA
Presidente



LUIS ENRIQUE CASANOVA ROSERO
Secretario